



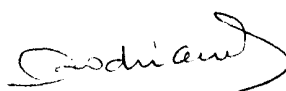
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AYIX S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **AYIX S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 11 de julio de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06.G.IJ.0004793 el 14 de julio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de julio del 2006.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AYIX S. A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 05 de julio del 2018, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007823, el 30 de agosto del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007823 el 30 de agosto del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AYIX S. A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Cuarto.- Del Domicilio.- La compañía es de nacionalidad es Ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí."

Guayaquil, 30 de agosto del 2018


AB. MELBA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS (S)

MBV
Exp. No. 23834
Trámite # 54637-0041-18

